AÑO XXXVIII

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO 253

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Real Decreto 1040/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

III. - PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	36930
PERSONAL LABORAL	37021

Página

36929



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022 Pág. 885

PERSONAL MILITAR	
Ingresos	
Servicio activo	
Excedencias	
Servicios especiales	
Nombramientos	
ERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	
Hojas de servicios	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	
Servicio activo	
Retiros	
Destinos	
Comisiones	
Distintivos	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Ascensos	
Reserva	
Retiros	
Licencia por asuntos propios	
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Reserva	
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Retiros	
AMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN SAN HERMENEGILDO	FERNANDO
Recompensas	
ÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	
Excedencias	
Retiros	
Suspensión de empleo	
Suspensión de funciones	
Destinos	

CVE: BOD-2022-s-253-885 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022 Pág. 886

	Dánina
	Página
• ESCALA DE TROPA	07006
Evaluaciones y clasificaciones	37086 37090
Servicio activo Excedencias	37090
Retiros	37094
Baias	37099
Ceses	37104
Suspensión de empleo	37105
Destinos	37106
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones	37111
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	07111
Ascensos	37112
CUERPO DE ESPECIALISTAS	0
MILITARES DE COMPLEMENTO	0744
Ascensos	37114
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	3711
Excedencias	3711
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	3711
Bajas	37118
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Ceses	37119
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	37120
VARIOS CUERPOS	· · · - ·
	0740
Vacantes	3712°
Destinos	3/12/
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CHEDDO CENEDAL	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	07.40
Ascensos	3712
Comisiones	3712
Recompensas	3713
ESCALA DE SUBOFICIALES Nombre prominente e	2712
Nombramientos	3713
Recompensas	3713
ESCALA DE TROPA Excedencias	3713
Compromisos	3713 3713
Bajas	3714
Ceses Destinos	3714
Comisiones	3714
VARIAS ESCALAS	01 140
	37149
Recompensas	<i>31</i> 14

CVE: BOD-2022-s-253-886 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 253
 Viernes, 30 de diciembre de 2022
 Sec. 884. Pág. 887

Training of the distribute de Local	oo ii i agi oo i
	Página
CUERPO DE INGENIEROS	<u></u>
ESCALA TÉCNICA	
Ceses	37150
Comisiones	37151
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	37153
RESERVISTAS	
Situaciones	
Cambios de residencia	37161
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	37162
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	37167
Profesorado	
Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	37170
Profesorado	37171
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
FORMACIÓN PROFESIONAL	37173
NISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES MEMORIA DEMOCRÁTICA	
	07174
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIO	37174
RETRIBUCIONES	
JERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	37180
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES Trienios	37181
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	37 101
ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	37182
VARIAS ESCALAS	
Trienios	37183
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
CUERPO DE MUSICAS MILITARES ESCALA DE SUBOFICIALES Trienios	37185

CVE: BOD-2022-253-887 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022 Pág. 888

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Trienios	37186
 ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Trienios	37187
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	37188
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios	37189

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-253-888 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 36929

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA ORGANIZACIÓN

Real Decreto 1040/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/28/pdfs/BOE-A-2022-22686.pdf

(B. 253-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 2022.

CVE: BOD-2022-253-36929 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37173

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/21791/22

Cód. Informático: 2022031441.

Curso de Asesor y Evaluador de Gestión Administrativa (4AS01)

En cumplimiento de las bases publicadas en la Resolución 455/15625/22, de 9 de septiembre de 2022, publicada en el «BOD» núm. 183, de 19 de septiembre de 2022, apartado 11. «Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones», y una vez revisada la documentación aportada por los interesados, se le homologa el Curso de Asesor y Evaluador de Gestión Administrativa (4AS01), al personal que a continuación se relaciona:

TCOL CGET EOF (INF), DON ANGEL ERNESTO PALACIOS GRAGERA (***6457**). CTE CGAET EEO (ART), DON ENRIQUE POVEDA LIDON (***4980**). CAP CEET MOCC (TECAP), DOÑA SONIA SANCHEZ SENA (***9539**). CAP CGAET MOCC (CAB), DON RAFAEL LOPEZ GARCIA DE LA BARRERA (***7289**). TTE CGAET EO (ART), DON JOSE ANTONIO SOLANO CONTE (***0972**). STTE CIM ESB (IM), DON JOSE MANUEL YANGUEZ GONZALEZ (***1813**). STTE CGET ESB (INF), DON MANUEL PERTIÑEZ CALZAS (***1552**). STTE CGET ESB (ADM), DON MANUEL CAMBA JUNCO (***5755**). STTE CGET ESB (CAB), DON JOSE MANUEL PARRA ENGUIDANOS (***8421**). BG CGA ESB (MQS), DON JUAN FRANCISCO MURCIA CATALA (***7746**). BG CGEA ESB (ADM), DON JUAN FRANCISCO ESPEJO CARRASCO (***1292**). SGT1 CGET ESB (ARTC), DON FERNANDO RETUERTA GARRIDO (***8602**). SGT1 CGET ESB (TRA.), DON JOHN EDWARD ESCOBAR MARTINEZ (***9317**). CB1 CGET ETR (ADM), DOÑA MARIA EMMA SEGOVIA RAMIREZ (***2673**). CB1 CGET ETR (LOG), DOÑA MARIA JOSE SANZ ALCAINE (***1683**). CB1 CGET ETR (LOG), DOÑA SARA ALDANA CALVO (***7417**). CBO CGET ETR (ADM), DOÑA BEATRIZ REQUENA NOVOA (***2987**).

Madrid, 22 de diciembre de 2022. — El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

CVE: BOD-2022-253-37173 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37174

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIO

Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda para el curso escolar 2022/2023 al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Galicia, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.

La Ministra de Defensa, la Ministra de Educación y Formación Profesional y el Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia han suscrito una adenda al Convenio para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 25 de octubre de 2019 y prorrogado el 19 de abril de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda al convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Adenda para el curso escolar 2022/2023 al convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Galicia, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 25 de octubre de 2019 y prorrogado el 19 de abril de 2022

23 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, nombrada por Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Román Rodríguez González, Conselleiro de Cultura, Educación e Universidades de la Xunta de Galicia, nombrado por Decreto 112/2020, de 6 de septiembre (DOG de 7 de septiembre) en virtud de la competencia atribuida por el artículo 34.1.º de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

CVE: BOD-2022-253-37174 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37175

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 19 de abril de 2022, se prorrogó el Convenio suscrito el 25 de octubre de 2019 entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Galicia para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación.

Segundo.

Que la cláusula séptima del citado convenio establece la creación de una comisión de seguimiento, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar, así como proponer para cada curso escolar las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que, según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa transferir a la administración educativa de la Comunidad de Galicia el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que, según establece la cláusula sexta del convenio, las autoridades firmantes a propuesta de la comisión de seguimiento, acordarán mediante adenda la cuantía máxima a transferir para la liquidación de las obligaciones económicas, de conformidad con las titulaciones impartidas, el número de personal docente y alumnos que participan, y teniendo en cuenta a estos efectos el régimen retributivo aplicable en ese momento en cumplimiento de la Ley de Presupuestos vigente.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda.

El objeto de esta adenda es determinar, para el curso escolar 2022-2023, las titulaciones de formación profesional a impartir en la Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (Escaño) y en la Escuela de Especialidades de la Estación Naval de la Graña (ESENGRA), el número de profesores necesarios para impartir dichas titulaciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Comunidad de Galicia.

Segunda. Titulaciones a impartir.

En el anexo I que se adjunta a la presente adenda se determinan las titulaciones a impartir durante el periodo cubierto por esta adenda.

SVE: BOD-2022-253-37175 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37176

Tercera. Aportaciones de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

En el anexo II que se adjunta a la presente adenda se determina el personal docente necesario aportado por la Comunidad de Galicia.

Cuarta. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

La aportación máxima del Ministerio de Defensa por el objeto de esta adenda, será de dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (2.759.086,59 euros) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450. Transferencias a CCAA. Formación Escuela de Suboficiales.

De esta cantidad, cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (465.698,30 euros) serán con cargo al presupuesto de 2022 y dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos (2.293.388,29 euros) con cargo al presupuesto de 2023.

La transferencia de las cuantías se efectuará, previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente, al finalizar los periodos que indique, en el marco de la comisión de seguimiento, la Comunidad de Galicia.

A la finalización de cada uno de los períodos, se transferirá la cantidad requerida por la Comunidad de Galicia en función de los costes derivados de los haberes devengados a los profesores en dicho período. A tal efecto, los jefes de estudios de los centros, certificarán el número y la especialidad de los profesores que impartieron los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad de Galicia rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

La cantidad correspondiente se transferirá mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad de Galicia.

Quinta. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la adenda se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en la adenda. Las partes intervinientes en la adenda se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines de la misma. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. Las partes asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de

CVE: BOD-2022-253-37176 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág.

respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados. Sobre la Armada recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de encargado del tratamiento de los datos personales.

Si el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia, o la Armada destinasen o tratasen los datos personales a una finalidad distinta de la prevista en la adenda, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el mismo y/o la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que incurra, a fin de garantizar la indemnización efectiva de los interesados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que se establecen respecto a los datos personales serán eficaces durante la vigencia de la presente adenda.

Sexta. Vigencia.

Con arreglo a lo establecido en la disposición final 2.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre que modifica el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2023.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda a un solo efecto.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.-La Ministra de Educación y Formación Profesional, María del Pilar Alegría Continente.-El Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia, Román Rodríguez González.

ANEXO I

Titulaciones a impartir

Escuela de especialidades «Antonio Escaño» en El Ferrol (A Coruña):

- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
 - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
 - Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Escuela de Especialidades Fundamentales de la Estación Naval de La Graña en El Ferrol (A Coruña):

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Técnico Superior en Dirección de Cocina.
- Técnico Superior en Transporte marítimo y Pesca de Altura.
- Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.

CVE: BOD-2022-253-37177 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37178

ANEXO II

Aportaciones de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

Le corresponde a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia, proporcionar inicialmente el personal docente siguiente:

1. Periodo: Septiembre 2022 - Diciembre 2022:

Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Veinte (20) profesores a jornada completa con el siguiente desglose:

- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Administración de Empresas.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Procesos Comerciales.
- 6 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Cocina y Pastelería.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Hostelería y Turismo.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Navegación e Instalaciones Marinas.
- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Máquinas Servicio y Producción.
- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Procesos Sanitarios.
 - 1 Profesor Especialista de Pesca de Litoral.

Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (Escaño).

Dieciocho (18) profesores a jornada completa con el siguiente desglose:

- 7 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Sistemas Electrónicos.
- 4 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Formación y Orientación Laboral.
- 2 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Navegación e Instalaciones Marinas.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Equipos Electrónicos.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Máquinas, Servicios y Producción.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Procesos Sanitarios.
 - 2. Periodo: Enero 2023 Agosto 2023:

Escuela de Especialidades de la Estación Naval de la Graña (ESENGRA). Veinticuatro (24) profesores a jornada completa con el siguiente desglose:

- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Administración de Empresas.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Procesos Comerciales.

CVE: BOD-2022-253-37178 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 253 Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sec. V. Pág. 37179

- 7 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Cocina y Pastelería.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Hostelería y Turismo.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Navegación e Instalaciones Marinas.
- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Máguinas Servicio y Producción.
- 4 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Formación y Orientación Laboral.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Procesos Sanitarios.
 - 1 Profesor Especialista en Pesca de Litoral.

Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO).

Treinta y un (31) profesores a jornada completa con el siguiente desglose:

- 13 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Sistemas Electrónicos.
- 3 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Navegación e Instalaciones Marinas.
- 5 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Formación y Orientación Laboral.
- 6 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Equipos Electrónicos.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Máquinas, Servicios y Producción.
- 2 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Procesos Sanitarios.

(B. 253-6)

(Del BOE número 311, de 28-12-2022.)

CVE: BOD-2022-253-37179 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod